



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 054/2017

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 47, establece la obligatoriedad de la evaluación al docente universitario.

Que, el Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente, aprobado por el Consejo Universitario con resolución N°257/2014, del 6 de agosto de 2015, dispone:

“Art. 21.- Recurso de Apelación.- El personal Académico que no esté de acuerdo con el resultado de su evaluación integral podrá apelar ante el Consejo Universitario en el término de diez días desde la notificación. Dicho órgano, en el término máximo de veinte días emitirá una resolución definitiva, en mérito de lo actuado. Sobre la decisión no existirá recurso alguno en la vía administrativa...”

Que, en esta misma sesión, y resolución N° 053/2017, se avocó conocimiento del Informe de Evaluación Integral del Desempeño Docente correspondiente al II Semestre del período lectivo 2016-2017, presentado por Consejo Académico Universitario.

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2017-049-OF, de fecha 25 de enero del 2017, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, trasladó a los Subdecanatos el informe de la Evaluación Integral del Desempeño Docente, por medio de los cuales, se procedió a la notificación a los señores docentes, disponiéndose que la entrega de las apelaciones a la evaluación sean presentadas en Secretaría General de la UTMACH.

Que, con oficios N°UTMACH-UACE-SD-2017-0075-OF de fecha 31 de enero de 2017, UTMACH-UACQS-SD-2017-009-OF de fecha 30 de enero de 2017, UTMACH-UACA-SD-2017-091-OF de fecha 31 de enero de 2017, UTMACH-UAIC-SD-2017-024-OF de fecha 30 de enero de 2017, UTMACH-UACS-SD-2016-0220-OF de fecha 31 de enero de 2017, los Señores Subdecanos de las Unidades Académicas de Ciencias Empresariales, Ciencias Químicas y de la Salud, Ciencias Agropecuarias, Ingeniería Civil, y Ciencias Sociales, presentan las apelaciones de los docentes para su debido tratamiento.

Que, en función de la normativa invocada, este Organismo,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 054/2017

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR UNA COMISION PARA EL ESTUDIO DE LAS IMPUGNACIONES PRESENTADAS POR LOS SEÑORES DOCENTES AL PROCESO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DOCENTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL PERIODO 2016-2017, INTEGRADA POR LOS CINCO SUBDECANOS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS, Y UNA DELEGADA O UN DELEGADO DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACION DE PROFESORES DE LA UTMACH, COMO MIEMBRO; DESIGNANDO COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AL ING. FREDDY ESPINOZA URGILES; A QUIENES SE TRASLADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

ARTICULO 2.- LA COMISION TENDRA EL PLAZO DE DIEZ DIAS PARA LA ENTREGA DEL INFORME PERTINENTE.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2017

Machala, febrero 10 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH